



Pero con independencia del resultado que arrojen las negociaciones en esta mediación, ya puede desprenderse una primera conclusión positiva de esta intervención, que va ligada a la autonomía que la plataforma ha ido ganando en la autodefensa de lo que consideran son sus derechos e intereses. En la primera reunión, las personas afectadas acudieron a la defensoría con una actitud mucho más pasiva, solicitando una solución del Defensor ante una situación que además de su consideración de injusta, les superaba, en la medida en que no disponían de recursos para dirigirse con autoridad a las entidades que podían solventar su conflicto. Esperaban, por tanto, una solución, pero no se consideraban capaces de buscarla ellas mismas, se quejaban de la falta de atención de las instancias públicas y no se sentían con fortaleza para asumir de manera independiente una negociación al respecto.

A lo largo del proceso de mediación, las afectadas han ganado confianza como colectivo y han participado activamente. Por ejemplo, han elaborado propuestas, han trabajado en equipo tratando de coordinar a los propios integrantes del colectivo y han incorporado a otras instancias que pueden dar solución, como es el caso de la invitación a este procedimiento a la Universidad de Sevilla, que podría beneficiarse de la práctica de la fisioterapia para los estudiantes de esa disciplina y, con ello, incrementar el número de efectivos que presten servicios a los afectados. En resumen, la plataforma ha desarrollado habilidades y competencias muy importantes para la defensa de sus propios intereses.

Y por otra parte, las administraciones que no veían ninguna posible opción más allá de la inicial propuesta que realizaba el SAS (la puesta a disposición de un local en el centro de salud de Palmete), han estado abiertas a explorar nuevas y distintas posibilidades, por lo que su análisis se ha incrementado notablemente, lo cual estimamos puede resultarles muy ilustrativo para futuros asuntos de similares características que deban abordar.

3. OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA

3.2 Datos estadísticos sobre las consultas

3.2.4 Distribución de consultas atendiendo a las materias

3.2.4.3. Menores y Educación

...

En materia de educación: La falta de monitores en los Centros de Educación especial ha sido uno de los temas que nos han llegado a la oficina de información de nuestra defensoría: Así, el pasado 2 de noviembre acudió un grupo de padres y madres de un CEIP de Sevilla debido a la desesperación por la poca atención que están recibiendo sus hijos por falta de monitores.

El colegio tiene dos aulas específicas, una de ellas de autismo, donde hay 11 niños. Llevan varios años con dos monitoras, aunque incluso uno a tiempo parcial, parece que se ha perdido una de las monitoras. Han presentado escrito a Delegación y solicitan nuestra intervención. (El asunto se solucionó, al haberse incorporado el monitor de educación especial al centro educativo).

También con respecto a las **necesidades educativas especiales**, recibimos la visita de un padre que denunciaba **problemas en relación al transporte escolar de su hijo** en centro público de educación especial. No debiendo su hijo estar más de una hora en el camino en ocasiones está una hora y media llegando en condiciones lamentables. Su hijo de 17 años de edad con parálisis cerebral requiere del recurso al que acude y del transporte habiendo presentado ya varias quejas por las condiciones en las que se da. Este asunto tuvo mucha incidencia en redes sociales y al final terminó resolviéndose para que su hijo no tuviera que estar más de una hora en el autobús.

También recibimos a un grupo de alumnas que se estaban preparando las pruebas para el acceso al grado



superior de Formación Profesional y que protestaban porque a su juicio se había cambiado el programa de preguntas en prueba de acceso grado superior que constaban en el temario con el que los estaban preparando los propios centros y lo que aparecía en la propia página web de Consejería de Educación.

También con respecto a la **educación** y la situación económica en que se encuentran muchas familias, nos llegan consultas sobre denegaciones del servicio de ayudas de **comedor escolar**. Así una madre nos dirige la siguiente consulta: *"me he puesto varias veces en contacto con ustedes para pedir ayuda de forma desesperada porque soy mamá de mellizos de 4 años, estoy divorciada por violencia de género con sentencia firme. Vivimos en un alquiler social y aún teniendo la acreditación de los servicios sociales en los que se expone nuestra situación económica y aún haber hablado con la directora en varias ocasiones para exponer la situación. Mis hijos a fecha de hoy están fuera de las listas de comedor escolar, limitando hasta el extremo la posibilidad de encontrar un empleo en dicho horario, y obviamente agravando mi situación actual. Os suplico me ayudéis en el caso ya que los servicios sociales me dicen que es lo único que pueden hacer, darme la acreditación y en el centro hacen caso omiso a mis súplicas"*.

Otra madre nos reclamaba que no le habían dado plaza al estar en situación de desempleo: *"Soy madre divorciada con sentencia, mi ex marido se fue de casa dejándonos a dos menores de 9 y 3 años sin recurso alguno. El año pasado tras correr la lista de espera entro en febrero y pude trabajar pero cuando llegó el momento de entregar de nuevo la documentación me encontraba otra vez en paro por lo que este año tampoco tengo plaza con el agravante de que la chica ya esta en el mismo colegio y sin plaza. De esta forma no puedo coger ningún trabajo porque el horario es de 9 a 2 y así me es imposible. Pido por favor las plazas de comedor para poder mantener a mis hijas"*.

Desgraciadamente, en este caso no pudimos ofrecer una solución al asunto, porque la normativa establece para poder tener derecho, que los progenitores estén trabajando. El aumento desmesurado de demanda de plazas ha hecho imposible que se cubran todas las necesidades, de modo que se ha hecho del todo necesario aplicar con toda rigurosidad el control de los requisitos de acceso. Estamos, de todas formas, estudiando si sería necesaria una revisión de la normativa aplicable para adaptarla a las situaciones reales de las familias. No obstante, le informamos que, *dicho servicio de comedor también queda garantizado cuando el alumno o alumna se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, si bien dichas circunstancias deben de quedar acreditadas mediante la emisión del correspondiente informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios. Así le recomendamos que acuda a los Servicios Sociales Comunitarios de su distrito y solicite información y orientación sobre la posibilidad de que se estime la procedencia de emitir el correspondiente informe a efectos de poder acreditar sus circunstancias*.

También hemos recibido la denuncia de falta de plazas en educación secundaria en un pueblo de Málaga.

En nuestra visita a Cádiz la plataforma Marea Verde nos dan traslado de las preocupaciones sobre aumento de centros concertados en detrimento de públicos en la provincia de Cádiz.

...

